



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA12-9310
(Marzo 15 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de marzo de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el Plan Nacional de Descongestión y Medidas Especiales adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en las Altas Corporaciones y en todos los Distritos Judiciales del país.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 – Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados a los diferentes rubros de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, de conformidad con el Documento Técnico No. 227, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 412 del 02 de marzo de 2012, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	294.970.820.820
						TOTAL UNIDAD 270108	294.970.820.820
						TOTAL CONTRACREDITO	294.970.820.820

ARTÍCULO 2°.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.335.328.998
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	696.501.631
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.065.237.789
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.754.594.196
						TOTAL UNIDAD 270102	5.851.662.614
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.209.893.280
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.553.827.820
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.376.442.549
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.426.500.000
						TOTAL UNIDAD 270103	10.566.663.649
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	3.935.016.472
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.173.601.404

1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.794.919.794
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.822.500.000
						TOTAL UNIDAD 270104	8.726.037.670
UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.998.323.117
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	595.991.105
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	911.515.808
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	825.300.000
						TOTAL UNIDAD 270105	4.331.130.030
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	132.629.717.921
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	39.556.231.661
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	52.650.637.639
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	40.658.739.636
						TOTAL UNIDAD 270108	265.495.326.857
						TOTAL CREDITO	294.970.820.820

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice las adiciones presupuestales a las Direcciones Seccionales, como se detalla a continuación:

**ADICIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 1 GASTOS GENERALES**

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
BOGOTA	273.438.178	7.684.460.081	7.957.898.259
MEDELLIN	262.181.247	5.266.777.061	5.528.958.308
BARRANQUILLA	8.720.659	1.501.100.358	1.509.821.016
CARTAGENA	80.747.518	1.062.407.909	1.143.155.426
TUNJA	95.778.840	2.452.247.664	2.548.026.504
MANIZALES	1.800.000	554.464.000	556.264.000
POPAYAN	28.554.760	739.291.846	767.846.607
VALLEDUPAR	0	770.517.612	770.517.612
MONTERIA	214.400.000	1.544.837.751	1.759.237.751
NEIVA	151.920.000	1.329.060.000	1.480.980.000
RIOHACHA	7.080.000	617.300.000	624.380.000
SANTA MARTA	80.993.280	2.162.566.400	2.243.559.680
VILLAVICENCIO	74.868.000	1.210.118.000	1.284.986.000
PASTO	5.830.000	823.750.639	829.580.639
CUCUTA	111.273.906	1.857.899.994	1.969.173.900
ARMENIA	15.370.840	194.513.014	209.883.854
PEREIRA	2.375.000	685.520.804	687.895.804
BUCARAMANGA	198.300.000	2.415.907.000	2.614.207.000
SINCELEJO	24.403.500	1.536.124.111	1.560.527.611
IBAGUE	0	1.386.376.000	1.386.376.000
CALI	116.558.468	3.436.130.721	3.552.689.189
TOTAL	1.754.594.196	39.231.370.964	40.985.965.160

ARTÍCULO 4°.- Con base en los recursos detallados en el artículo 2°.- el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO 5°.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

PLA-046/ AMGR/MFLB/BMM